

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

129**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

En el juicio ordinario número 545 de 2007, se dictó la resolución final cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Auto

El magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil, don Andrés Sánchez Magro.—En Madrid, a 6 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este tribunal se admitió a trámite demanda de procedimiento ordinario número 545 de 2007 a instancias de “Correduría Club Financiero de Seguros, Sociedad Anónima”, seguido frente a “Consortio de Compensación de Seguros y Mutua Sevillana de Taxis Seguros Generales”.

Segundo.—Tras la audiencia previa, la procuradora renunció aportando fax de comunicación, dándose traslado mediante fax e intentando por correo para que nombrasen nueva representación procesal, no haciéndolo, pese al tiempo transcurrido.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida de la demanda presentada por “Correduría Club Financiero de Seguros, Sociedad Anónima”, frente a “Consortio de Compensación de Seguros y Mutua Sevillana de Taxis Seguros Generales” con condena de las costas causadas. Remítanse las actuaciones al archivo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, previo depósito de 50 euros en la cuenta número 2257 de “Banesto”.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por medio de la publicación del presente edicto se notifica el auto de 6 de abril de 2011 a “Correduría Club Financiero de Seguros, Sociedad Anónima”.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/10.869/11)